

poner, y cobrar giando al gobernador, lo leyes con-
sueltas, y. Se proporcionen a tales de esta villa, que
soliciten lo. Abogados y auxilios a la Regalía y. Se hicieron
los servicios de voto, y de votación en el escriván, o Precio
de 1/2 contribución correspondiente a este Pueblo, y su re-
cindario, donde lo que se publicó y se hizo en los
reales, y cartas propias correspondientes, sacado lo Testifi-
caciones, y Documentos q. fueran necesarios al cumpli-
miento, Procedimientos, Facturas, y Demas
Personas que lo deban dar: Pasado lo qual, y tomadas
anotaciones, incidentes, y dependientes, como para lo milita-
río, actos, abusos y Delitos Judiciales, y otras procedencias
que se ofrecen en el asunto, como enotaz, y ne-
gocios que ocurran a esta villa y su comarca, lo sabrá, y
conformar todo lo q. se y comisión al dho. D. Antonio Sa-
borete, y D. Onofre Brochero, otorgando otra razón a
nombra de este Consejo, q. nombrar q. le sucedan lo q. sucede
sucederán en sus facultades, y claramente recono-
ciendo, q. no entro. Se reguion, y con libio, justicia y
pudor, honestidad, trascendencia, facultad q. deberá confiar,
luz, y subtilidad, rebajar lo substituto q. oqz q.
nuebo nombrar, con rebajacion en forma, y obligacion
q. lo propoz, y lo q. tiene este Consejo, renunciacion de
lo q. q. Doy y nombrar Clausuras, circunstancias, y reguiones re-
corriendo q. de q. hasta q. se aguarda q. que el dho

